



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-487  
miércoles, 05 de agosto de 2015

“Por la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-181 del 24 de marzo de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 8 de abril del presente año, a fin de llevar a cabo la audiencia pública de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80269-00, que por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se adelanta en contra del señor JULIO CESAR VÉLEZ RESTREPO.
2. Que a través del oficio No. P-175 del 29 de julio del año en curso, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Manzanares, Caldas, para llevar a cabo la audiencia pública de verificación de preacuerdo, a realizarse el 11 de agosto del año en curso.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización de traslado transitorio de la doctora BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, para el 11 de agosto del presente año, a partir de las 9:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia pública de verificación de preacuerdo, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80269-00, que por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se adelanta en contra del señor JULIO CESAR VÉLEZ RESTREPO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



M.P. JEVC

Resolución CSJCR15-487 del 5 de agosto de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manizales, caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).



**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta (e)

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-487 del 5 de agosto de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

**BERTHA INES HOYOS DE BERNI**

**N o m b r e**

\_\_\_\_\_ **F i r m a**

\_\_\_\_\_ **F e c h a**

MELB / VOH